

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0156-R

Quito, 30 de septiembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS “LA MARISCAL”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0156-R

Quito, 30 de septiembre de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0156-R

Quito, 30 de septiembre de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0156-R

Quito, 30 de septiembre de 2022

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0156-R

Quito, 30 de septiembre de 2022

02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, con Memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2022-5277-M de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por la Lcda. Myriam Alexandra Pabon Lozada, en su calidad de Líder de Enfermería del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal, la Mgs. Maribel López Carrera en su calidad de Directora Administrativa del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis "La Mariscal", por medio de sumilla inserta al citado memorando dispone: *"trámite reglamentario"*, respecto a la solicitud de Reforma al PAC para la *"ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA ANTIBACTERIANA SOLICITADO POR EL ÁREA DE ENFERMERÍA"*; *"ADQUISICIÓN DE PAÑAL PARA ADULTO, TALLA GRANDE; SOLICITADO POR EL ÁREA DE ENFERMERÍA"*; *"ADQUISICIÓN DE TIRILLAS DE GLICEMIA CON APOYO TECNOLÓGICO, SOLICITADO POR EL ÁREA DE ENFERMERÍA"*; *"ADQUISICIÓN DE PARAFINA, SOLICITADO POR EL ÁREA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN"*; *"ADQUISICIÓN DE SUTURAS, SOLICITADO POR EL ÁREA DE ENFERMERÍA"*; *"ADQUISICIÓN DE GUANTES QUIRÚRGICOS N° 8, SOLICITADO POR EL ÁREA DE ENFERMERÍA"*; *"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE ENFERMERÍA."*, e incrementar en el Plan Anual de Contratación 2022, por un monto de USD. 49.545,04 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

Que, mediante memorando IESS-CMFIEDM-DM-2022-5277-M de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por la Lcda. Myriam Alexandra Pabon Lozada, en su calidad de Líder de Enfermería del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal, anexó el informe técnico; por tanto la presente resolución se sustenta en el Informe Justificativo de Reforma, el cual se encuentra debidamente validado de acuerdo al Manual de Reformas al PAC vigente.

Que, el Informe Técnico NRO.ENF-2022-012- CMFIEDM, concluye: *"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada (...)"*.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0156-R

Quito, 30 de septiembre de 2022

Que, el Informe Técnico NRO.ENF-2022-012- CMFIEDM, indica:

"d) DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS La reforma solicitada atiende a una actividad que consta en la programación y reprogramación anual de la planificación, de acuerdo a los siguientes cambios: (...)"

Que, el Informe Técnico NRO.ENF-2022-012- CMFIEDM, indica:

Saldos presupuestarios de las partidas 530826 Dispositivos Médicos de Uso General: emitido por el área Financiera con corte al 27 de septiembre del 2022 de: \$ 214.384,19 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.-Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del Informe Técnico NRO.ENF-2022-012- CMFIEDM, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lcda. Myriam Alexandra Pabon Lozada, en su calidad de Líder de Enfermería del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal y autoridad competente.

AGREGAR:

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0156-R

Quito, 30 de septiembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	P/C ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	P/C REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Salid para adulto, talla grande	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091C1		UNIDAD	340	8,3500	2,837.00	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Salid para adulto, talla grande	BHEN	NFIMA CUANTIA	352901091	C3	UNIDAD	665	0,5990	3,984.43	3,984.43
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Fuilla de glicemia	Bien	NFIMA CUANTIA	352901091C2		UNIDAD	815	0,2500	1,046.25	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Fuilla de glicemia	BHEN	NFIMA CUANTIA	352901091	C3	UNIDAD	805	0,2400	1,443.60	1,443.60
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Parafina	Bien	NFIMA CUANTIA	352901091C1		LIBRAS	91	8,00	728.00	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Parafina	BHEN	NFIMA CUANTIA	352901091	C3	LIBRAS	382	0,00	2,538.00	2,538.00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Sutura catgut crómico, Nº3/0,1/2, sutura, 20mm-25mm, P/0cm - 90 cm	Bien	NFIMA CUANTIA	352901091		KORRE	409	2,250	920.25	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Sutura de nylon monofilamento, Nº3/0, (2), 3/8, sutura, 6 - 7 mm, 90 - 45 cm	BHEN	NFIMA CUANTIA	352901091	C3	UNIDAD	331	21,250	2,783.75	2,783.75
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Sutura de poliglicolín Nº 3/0, 1/2, sutura (2) - 25 mm, 70 - 90 cm	Bien	NFIMA CUANTIA	352901091		UNIDAD	86	3,250	1,969.50	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Sutura de poliglicolín a Nº 3/0, 1/2, sutura, 25 - 27 mm, 70 - 90 cm	BHEN	NFIMA CUANTIA	352901091	C3	UNIDAD	85	3,250	801.25	801.25
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Quitaris quirúrgico Nº3"x4"	Bien	NFIMA CUANTIA	352901091		UNIDAD	1808	3200	576.00	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Quitaris quirúrgico Nº3"x4"	BHEN	NFIMA CUANTIA	352901091	C3	PAR	2970	3,30	891.00	891.00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Agente desinfectante de peróxido de hidrógeno (peróx)	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091		UNIDAD	28	584,65	16,370.20	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Agente desinfectante de peróxido de hidrógeno (peróx)	BHEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	27	603	1,088.10	1,088.10
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Tabla para marcar instrumentos quirúrgicos	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091		UNIDAD	27	603	1,088.10	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Tabla para marcar instrumentos quirúrgicos	BHEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	27	603	1,088.10	1,088.10
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Tabla estéril para esterilización a vapor, 18 mm x 50 cm	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091		UNIDAD	87	10,22	889.74	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Tabla estéril para esterilización a vapor, 18 mm x 50 cm	BHEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	87	10,22	889.74	889.74
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Indicador biológico de esterilización, para peróxido de hidrógeno de forma líquida de 4 horas	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091		UNIDAD	77	15,05	1,158.85	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Indicador biológico de esterilización, para peróxido de hidrógeno de forma líquida de 4 horas	BHEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	77	15,05	1,158.85	1,158.85
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Indicador biológico interno tipo 5 de esterilización de líquidos de tiempo de exposición para esterilización a vapor	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091		UNIDAD	675	0,41	2,767.50	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Indicador biológico interno tipo 5 de esterilización de líquidos de tiempo de exposición para esterilización a vapor	BHEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	675	0,41	2,767.50	2,767.50
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Limpa tubular para esterilización a vapor, 20 mm x 200M	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091		METROS	280	0,53	1,224.00	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Limpa tubular para esterilización a vapor, 20 mm x 200M	BHEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	METROS	280	0,53	1,224.00	1,224.00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Limpa tubular para esterilización a vapor, 20 mm x 200 m	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091		METROS	360	0,85	2,890.00	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Limpa tubular para esterilización a vapor, 20 mm x 200 m	BHEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	METROS	360	0,85	2,890.00	2,890.00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Paquete de prueba test de Biorad Dick	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091		UNIDAD	474	0,38	1,024.12	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Paquete de prueba test de Biorad Dick	BHEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	474	0,38	1,024.12	1,024.12
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Paquete de prueba test de Biorad Dick	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091		UNIDAD	380	0,80	2,560.00	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Paquete de prueba test de Biorad Dick	BHEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	380	0,80	2,560.00	2,560.00

MODIFICAR:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	P/C ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	P/C REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Alfombra antibacteriana, 90 cm x 115 cm (60-10 cm)	Bien	NFIMA CUANTIA	352901091C2		UNIDAD	60	31,92	3,915.20	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS	Alfombra antibacteriana, 90 cm x 115 cm (60-10 cm)	BHEN	NFIMA CUANTIA	352901091	C3	UNIDAD	115	89,9000	4,473.50	4,473.50

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0156-R

Quito, 30 de septiembre de 2022

Art. 2.- consolidar los siguientes ítems, dentro del objeto de contratación “*ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE ENFERMERÍA*”: Agente esterilizante de peróxido de hidrógeno (copa) ; Cinta para marcar instrumental quirúrgico; Cinta química externa para esterilización a vapor, 18 mm x 50 m; Indicador biológico de esterilización, para peróxido de hidrógeno de lectura rápida de 4 horas ; Indicador integrador interno clase 5 de movimiento Frontal, medición de 3 rangos de temperatura para esterilización a vapor e; Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 100mm x 200 m ; Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 300mm x 200 m ; Paquete de prueba test de Bowie & Dick ; Papel crepado azul .

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DEPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION.	TIPO DE ADQUISICIÓN N.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN N.	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO O REFORMADO.	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO CONSOLIDADO	VALOR TOTAL REFORMADO
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE ENFERMERÍA”	Bien	SUBASTA INVERSA	35290	C3	UNIDAD	1	0,01	0,01

Los cuales tienen un presupuesto referencial de **USD. (\$30.525.76) (TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.**

Art. 3.- Disponer a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: angela.reyes@iess.gob.ec, myriam.pabon@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0156-R

Quito, 30 de septiembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Angela Jacqueline Reyes Loor
PLANIFICADOR

Anexos:

- iess-cmfiedm-dm-2022-5277-m.pdf
- reforma_012_final-signed-signed-signed-signed0038048001664558829.pdf

Copia:

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada